



COMPENSACIÓN DÍA DEL BANCARIO

Transcribimos a continuación la cláusula octava del acuerdo salarial 2020 de la compensación que debe cobrarse antes del 6 de noviembre Día del Bancario, no laborable.

Día del Bancario

“Las partes acuerdan el pago de una compensación extraordinaria no remunerativa, consistente en un pago de \$ **56.980,86** (pesos cincuenta y seis mil novecientos ochenta con ochenta y seis centavos), con motivo de la celebración del día 6 de noviembre “Día del Bancario”. Asimismo, **a dicha suma se adicionará la resultante de multiplicar el importe de \$ 7.549,53** (pesos siete mil quinientos cuarenta y nueve con cincuenta y tres centavos) **por el coeficiente salarial correspondiente para cada categoría**. Lo expuesto en la presente cláusula será de plena aplicación para todos los trabajadores bancarios, incluyendo los trabajadores de Call Center.

El pago se efectuará antes del 6 de noviembre del 2020... **En los casos de las entidades cuya base de cálculo sea mayor a la aquí convenida, se deberá aplicar el método de cálculo establecido en la presente cláusula, garantizándose la condición más favorable al trabajador”**.

De tal manera, por ejemplo, para el nivel inicial la compensación como mínimo ascenderá a \$ **64.530,40**.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA

Sergio Palazzo
Secretario General

Andrés Castillo, Analía Lungo, Carlos Cisneros, Patricia Rinaldi, Pablo Regnier, Victoria Capocchetti, Carlos Irrera, Walter Rey, Mariel Iglesias, Gustavo Díaz, Enrique Ramírez, Cristian Stratico, Francisco Muratore, José Giorgetti, Juan Pallo, Matías Layús, Gabriel Dipierri, Carlos Ferrari, Rosa Sorsaburu, Claudia Ormachea, Cristina Maino, Eduardo Berrozpe